



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso de abordar el análisis de la solicitud incoada por la Ab. Claudia Juliana Pineda Parra, en el sentido que se profiera sentencia dentro del presente expediente, si no fuera porque revisado este, se encuentra que mediante auto adiado 11 de mayo de 2021, se dispuso el rechazo de la demanda ejecutiva incoada, en virtud de la desatención a la inadmisión, situación por la cual **NO SE ACCEDE** a la petición en comento, toda vez que, tal y como se deduce del acontecer fáctico descrito, no existe dentro de este proceso ninguna litis por resolver.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286859801f1c5e6c3c90d660d9d0b478d24b1eed93e8c37b489d8c625e52f06**

Documento generado en 15/12/2021 03:12:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.147 del 16 de diciembre de 2021.